

ACUERDO No.

Por medio del cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para amparar la adición y prórroga del Contrato de Interventoría No. 2023-0704.

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1002 de diciembre de 2005, el numeral 17 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, el artículo 22 del Acuerdo 63 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 de 2005, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarla de un Establecimiento Público a una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el numeral 15 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, señala como funciones de la Junta Directiva la de “aprobar y modificar el Estatuto de Presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 063 de 2021, señala que cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva.

Que el citado artículo establece tres condiciones para la autorización cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales: i) obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva, ii) presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y iii) presentar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.

Que para dar cumplimiento a los mandatos legales del Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), el ICETEX cuenta con el Contrato Principal No. 2022-0770 (operado por el proveedor Comware), cuyo objeto es la prestación integral de los servicios de atención al usuario de la entidad.

Que con el fin de salvaguardar la continuidad del servicio público esencial de atención al ciudadano y evitar traumatismos a los usuarios mientras se adelanta la estructuración de la licitación de largo plazo para la contratación del Proveedor de Atención al Usuario (período 2027-2029), se suscribió el Otrosí Modificatorio No. 10 del 31 de marzo de 2026.

Que mediante el referido Otrosí No. 10 se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato Principal No. 2022-0770 hasta el 31 de diciembre de 2026 y se adicionaron recursos por valor de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$36.522.963.986).

Que con el propósito de supervisar el cumplimiento del Contrato Principal No. 2022-0770, el ICETEX adelantó el correspondiente proceso de selección y suscribió, el 5 de julio de 2023, el Contrato de Interventoría No. 2023-0704 con la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA BPO 2023, por un valor inicial de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.facebook.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No.

Por medio del cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para amparar la adición y prórroga del Contrato de Interventoría No. 2023-0704.

Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.996.434.558) y un plazo de ejecución de treinta y siete (37) meses, fijándose como fecha de terminación original el 13 de agosto de 2026, conforme al acta de inicio suscrita el 14 de julio de 2023.

Que el objeto del Contrato de Interventoría No. 2023-0704 es **“Contratar la prestación del servicio de interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica para el Contrato No. 2022-0770, cuyo objeto es: ‘Gestionar servicios con atención ágil, flexible y enfoque diferencial para atender a los grupos de interés del ICETEX por diversos canales, en aras de tener una interacción continua y constructiva en el marco de la transformación de la entidad’.**

Que durante su ejecución ordinaria, el contrato de interventoría ha sido modificado mediante tres instrumentos previos: Otrosí No. 1 (redistribución presupuestal interanual por desfase de inicio), Otrosí No. 2 (actualización de la supervisión a cargo de la Jefatura de la Oficina Comercial y de Mercadeo) y Otrosí No. 3 (ajustes operativos al anexo de especificaciones técnicas).

Que en virtud del principio de accesoriedad funcional y la responsabilidad fiscal, el contrato de la interventoría constituye el mecanismo mediante el cual la Entidad ejerce la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el contrato principal, razón por la cual la ampliación de su plazo genera la necesidad de extender correlativamente el Contrato de Interventoría No. 2023-0704 para garantizar el control técnico, financiero, jurídico y operativo durante la operación prorrogada y sus fases posteriores.

Que el periodo de prórroga requerido para la interventoría se proyecta desde el 14 de agosto de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027 (7 meses y 17 días), horizonte temporal estrictamente necesario que comprende los meses de operación del principal (hasta diciembre de 2026) y los tres (3) meses de la vigencia 2027 destinados por ley para las actividades de cierre, validación documental, desimplementación tecnológica y liquidación conjunta.

Que la Unión Temporal Interventoría BPO 2023 presentó propuestas económicas (cuya última versión integral sustitutiva corresponde a la versión V6 del 17 de junio de 2026), solicitando un incremento mensual del 25,4% (\$372.689.971), sustentado en el aumento del alcance operativo derivado del Otrosí No. 10 del contrato principal.

Que, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad fiscal, la Oficina Comercial y de Mercadeo, con apoyo del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano (GRELCI), revisó el incremento del 25,4% solicitado por el contratista y desarrolló un Modelo de Estimación Independiente que fijó un incremento técnico del quince por ciento (15,0%) sobre el valor mensual vigente, el cual sirve de base para calcular la adición correspondiente al período comprendido entre el 14 de agosto de 2026 y el 31 de marzo de 2027.

Que el incremento del 15% avalado institucionalmente sobre la mensualidad histórica (\$297.200.934) se descompone técnicamente de forma proporcional en tres factores analíticos: i) Alcance técnico (8,0%) por mayor complejidad y frentes tecnológicos del contrato objeto de vigilancia; ii) Personal incremental (4,0%) para el fortalecimiento del equipo absorbiendo cargas por economía de escala; y iii) Variables macroeconómicas (3,0%) que reconocen los efectos de ajustes salariales e inflación sin incurrir en dobles reconocimientos.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.facebook.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No.

Por medio del cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para amparar la adición y prórroga del Contrato de Interventoría No. 2023-0704.

Que producto del Modelo de Estimación Independiente se determinó que el valor total de la adición requerida para amparar los siete (7) meses y diecisiete (17) días de prórroga asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.586.143.460).

Que de conformidad con las normas de consistencia fiscal, el valor de la adición se financiará y respaldará en dos bloques anuales según el mes de ejecución del servicio:

- *Vigencia Fiscal 2026: Por un valor de \$1.560.800.238 (para amparar del 14 de agosto al 31 de diciembre de 2026), respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. [Número].*
- *Vigencia Fiscal 2027: Por un valor de \$1.025.343.222 (para amparar el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2027), correspondiente al cupo de vigencias futuras objeto de solicitud.*

Que se verifica el estricto cumplimiento de los límites legales de adición contractual, toda vez que el monto total a adicionar (\$2.586.143.460) equivalente al 23,52% del valor inicial del contrato, porcentaje que se menciona únicamente como parámetro de referencia y que se encuentra por debajo del límite previsto en el numeral 16.1.1 del Manual de Contratación de la Entidad.

Que contractualmente los pagos se ejecutan mes vencido previo recibo y aprobación a satisfacción de los informes mensuales, por lo que el flujo de caja se programará entre septiembre de 2026 y abril de 2027, garantizando que los servicios prestados durante diciembre de 2026 se encuentren amparados con recursos de la vigencia 2026 y sean pagados en enero de 2027, conforme a la modalidad de pago mes vencido pactada contractualmente.

Que la Junta Directiva del ICETEX analizó la justificación técnica, jurídica, financiera y presupuestal presentada por la Oficina Comercial y de Mercadeo, encontrando totalmente acreditados los requisitos del artículo 22 del Acuerdo 063 de 2021.

Que en sesión Ordinaria de la Junta Directiva de fecha [XX] de julio de 2026, el órgano colegiado impartió su aprobación formal a la solicitud de vigencias futuras para la vigencia fiscal 2027 por valor de \$1.025.343.222

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el proyecto de acuerdo y sus anexos técnicos fueron publicados en el portal web institucional del ICETEX para comentarios de la ciudadanía por un término de cinco (5) días hábiles, entre el 15 y el 22 de julio de 2026.

Que una vez vencido el término de publicación y agotado el respectivo mecanismo de participación ciudadana, la entidad certificó que NO se recibieron observaciones, sugerencias ni comentarios por parte de la ciudadanía respecto del proyecto normativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No.

Por medio del cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para amparar la adición y prórroga del Contrato de Interventoría No. 2023-0704.

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Representante Legal del ICETEX para comprometer vigencias futuras de la vigencia fiscal 2027 hasta por la suma de MIL VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$1.025.343.222), con el fin de amparar la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 2023-0704 suscrito con la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA BPO 2023, cuyo objeto consiste en **“Contratar la prestación del servicio de interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica para el Contrato No. 2022-0770, cuyo objeto es: ‘Gestionar servicios con atención ágil, flexible y enfoque diferencial para atender a los grupos de interés del ICETEX por diversos canales, en aras de tener una interacción continua y constructiva en el marco de la transformación de la entidad’.”**

La presente autorización ampara las obligaciones contractuales correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2027, derivadas de la prórroga del Contrato de Interventoría No. 2023-0704.

La adición total del Contrato de Interventoría No. 2023-0704 asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.586.143.460), distribuidos así:

- a) Vigencia 2026: MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.560.800.238), respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. **Xxxxxx de fecha xxxxxx**
- b) Vigencia 2027: MIL VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$1.025.343.222), respaldados mediante la presente autorización de vigencias futuras.

Como consecuencia de la prórroga hasta el 31 de marzo de 2027 y de la adición aquí autorizada, el valor total del Contrato No. 2023-0704 ascenderá a TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$13.582.578.018).

Parágrafo: El Documento Técnico suscrito por el Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo mediante **radicado No. xxx-I de fecha** 15 de julio de 2026, hace parte integral del presente Acuerdo y constituye el soporte técnico, jurídico, financiero y presupuestal de la autorización aquí otorgada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicaciones. Comunicar el presente Acuerdo a la Oficina Comercial y de Mercadeo y demás dependencias competentes para lo de su cargo.

Artículo TERCERO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

(Divulgación) **Publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Dada en Bogotá D.C. a los

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](#) 🎧 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
📍 defensoria@defensoriasernarojas.com 📍 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No.

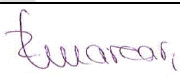
Por medio del cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para amparar la adición y prórroga del Contrato de Interventoría No. 2023-0704.

Presidente de la Junta Directiva,

Ricardo Moreno Patiño

Secretario Técnico de la Junta Directiva,

Giomar Tatiana Forero Torres

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Luz Marina Carreño Moreno	Coordinadora Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano - OCM	
Aprobó por parte del ICETEX.	Rodolfo Giovanni Canchila Suarez	Jefe Oficina Comercial y de Mercadeo - OCM	
Visto bueno por parte del ICETEX.	Gisset Ximena Barreto Villamil	Coordinadora del Grupo de Presupuesto - VFN	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional		Asesor Viceministerio de Educación Superior	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional		Asesor Viceministerio de Educación Superior	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica de Junta.			